

Marina de Guerra, quedan nombrados Miembros de la mencionada Junta Compradora, en adición a los ya existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5471, que suprime la pensión del Estado concedida al señor Bernardino Vásquez López.

G. O. Nº 8443, del 30 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5471

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se suprime la pensión del Estado concedida al señor Bernardino Vásquez López, y, en consecuencia, se deroga el apartado b) del artículo 1º del Decreto Nº 3001, del 2 de agosto de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5472, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Nelson Iturbides Rubio, Leonardo Alfonso Mejía Grau y Eneida Marina Hernández López. G. O. Nº 8443, del 30 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5472

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;